


**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento**
Dirección General de Arquitectura

Referencia:	69/2024/CMA	
Procedimiento:	Contratación Mayor	
Interesado:		
Representante:		
Área de Contratación (LGARZO01)		

INFORME TÉCNICO

Visto en expediente de referencia, el Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

ANTECEDENTES

Con fecha 5 de junio de 2024, se recibe por esta Dirección General de Obras Públicas, solicitud de informe técnico relativo al cumplimiento de requerimiento realizado al licitador mejor valorado en relación a los requisitos establecidos en el PCAP para ser adjudicatario. En especial comprobando motivadamente lo establecido en cada uno de los 9 apartados de la cláusula 11 del PCAP.

INFORME

De acuerdo a lo expuesto en antecedentes, procedemos a analizar cada uno de los requisitos de la cláusula 11 del PCAP, en función de la documentación que figura en el expediente 69/2024/CMA teniendo que:

1.- Capacidad de obrar. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

Se presenta por el licitador DNI con núm. 45259359-M, con sello notarial.

2.- DNI. Se presenta DNI con núm. 45259359-M por el licitador Don Antonio Estrada García.

3.- Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización. En el caso de personas jurídicas, los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o

Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento
Dirección General de Arquitectura

reglas fundacionales, les sean propias, en el caso de que no estuvieran incluidos estos aspectos en los documentos señalados en el apartado núm. 1 anterior.

No aplica al ser persona física.

Se presenta por el licitador Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT por lo que cumple con la finalidad del objeto del contrato, fecha de alta: 01/01/1994.

4.- Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica. A estos efectos la mesa de contratación establece el criterio de que para poder considerar un certificado como acreditativo a efectos de solvencia técnica o profesional en los términos contemplados en el apartado 13 del Anexo 1, dichos certificados deberán acreditar la correcta realización de la prestación e incluir expresamente importe, fecha, destinatario y el código CPV del correspondiente contrato realizado. En este sentido no se consideran como acreditativos los contratos o las facturas presentadas, sin que se certifique la correcta prestación del correspondiente trabajo. Por lo que en aplicación del art. 95 de la LCSP, para poder ser tenidos en cuenta, los documentos a presentar deberán cumplir con lo anteriormente expuesto.

El licitador presenta Documento de Clasificación empresarial en Grupo G. Subgrupo 4. Categoría 6, según ROLECE.

5.- Jurisdicción de empresas extranjeras. Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

No aplica.

6.- Empresas vinculadas.

No aplica.

7.- Certificaciones de Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas. En todo caso se atenderá por la Mesa de Contratación a lo dispuesto en el artículo 96.1 de la LCSP respecto a que “la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar,

Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento
Dirección General de Arquitectura

representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo”.

Se presenta ROLECE de Don Antonio Estrada García, en el que se evidencia inscripción, de fecha 3 de junio de 2024.

8.- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y Ciudad Autónoma de Melilla y alta en el IAE. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el órgano de contratación, ser realizará de acuerdo con lo siguiente:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Se presenta Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT de Antonio Estrada García de fecha 13 de junio de 2024. Actividad 7 con fecha de alta: 01/01/1994.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

Se presenta por Antonio Estrada García certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias de fecha 13 de junio de 2024.

c) Además, el empresario propuesto como adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se presenta CERTIFICADO CAM Antonio Estrada García, emitido por el Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda de fecha 13 de junio de 2024, válido por un período de tres meses, hasta el 13 de septiembre de 2024.

d) Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se presenta CERTIFICADO TGSS Antonio Estrada García de fecha 10 de junio de 2024.

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento**
Dirección General de Arquitectura

9.- El licitador propuesto deberá presentar, en su caso, la constitución de la garantía definitiva y la suscripción de las pólizas que se indican en el apartado 9 del Anexo I al presente pliego.

Se presenta por Antonio Estrada García constitución de Garantía Definitiva por importe de **CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (51.150,00 €)**.

Se presenta por Antonio Estrada García Carta de Pago CAM en concepto de constitución Aval N°0182001116846 en concepto de garantía definitiva Exp. 69/2024/CMA por importe de **CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (51.150,00 €)**.

Se presenta por Antonio Estrada García Carta de Pago CAM en concepto de Tasa constitución aval bancario N° 0182001116846 en concepto de garantía definitiva Exp. 69/2024/CMA por importe de **MIL CIENTO NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.109,96 €)**.

16.- Pólizas de seguros.

Procede: SÍ

Se presenta por Antonio Estrada García Certificado de Seguro con N° póliza: 8734-81244666 de fecha 9 de mayo de 2024 por importe de 2.500.000 euros.

CONCLUSIÓN

En función de lo motivado en el apartado anterior y de la documentación presentada por el licitador, se informa que el mismo **CUMPLE** con lo establecido en el PCAP, en la Cláusula 11. *Presentación de la documentación previa a la adjudicación del contrato.*

Es todo cuanto vengo a informar, no obstante lo señalado, el órgano competente resolverá como estime oportuno.

La Técnica de Administración General

El Director General de
Obras Públicas

23 de julio de 2024
C.S.V.:15250327702414324760

23 de julio de 2024
C.S.V.:15250327702414324760